



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de marzo de dos mil veintitrés

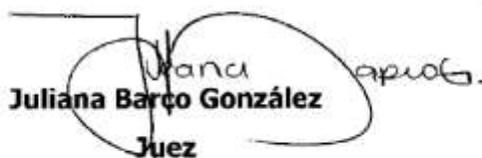
Radicado: 2022-01045

Asunto: Tiene en cuenta

Se incorpora al proceso el escrito de contestación a la demanda y el llamamiento en garantía que presenta la apoderada de **Edwin Jharnet Mejía Ospina**, la cual será tenida en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes por haberse promovido de forma oportuna. No se le reconocerá nuevamente personería para actuar en atención a que ello ya fue resuelto mediante auto del pasado **28 de febrero del presente año**.

Sobre el llamamiento en garantías se pronunciará el Despacho en providencia aparte y, en todo caso, se advierte que se continuará con el trámite oportuno una vez se efectúe la notificación y posesión del curador Ad-Litem del codemandado **Juan David Rueda Giraldo**, para lo cual se indica a la parte actora que la actuación no interrumpe su término de requerimiento por desistimiento tácito ya que de conformidad con **la Sentencia STC11191 del 2020 de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia**, no nos encontramos ante una actuación de la parte que se encuentre dirigida a satisfacer efectivamente lo que se le pidió en providencia del **28 de febrero del presente año**.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, __22 marzo 2023__, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89fd88643b5bd9abc40d0b16fa53c18f98c908f8477be6693537dd160a1f0b18**

Documento generado en 21/03/2023 10:16:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>